

Acuerdo 56

APROBACIÓN DE LA TERCERA (3ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES Y CUANTÍAS QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES 2020.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 7 de abril de 2025.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>), adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó el Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

La finalidad principal del Plan es la promoción y participación de las personas mayores, el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación en el medio social. Por tanto, este Plan tiene como objetivo la financiación, contratación y ejecución de obras de nueva planta consistentes en la construcción de centros sociales y de mayores en inmuebles públicos municipales.

Mediante acuerdo número URG.2 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, se aprobó la relación de actuaciones admitidas en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020 (URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=kGTrlGl_o2yptbW_gPdydyz8MFyoY66I).

Mediante acuerdos del Pleno de la Diputación Provincial de Almería se ha modificado el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, siendo:

- Acuerdo nº 14, de 4 de diciembre de 2020.

(URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hTbfEJdahVTuXHBraE2E-vuWQII9Wv7d>).

- Acuerdo nº 18, de 2 de diciembre de 2022.

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLfO86Z7LiGQ%3D%3D>).

- Acuerdo nº 19, de 1 de diciembre de 2023

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D>).

En este último acuerdo, se modifica el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo número 18 aprobado por el Pleno, ampliándose el plazo de ejecución del plan hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan.

De los diferentes acuerdos adoptados se ha dado publicidad mediante anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Almería, ubicado en su sede electrónica (www.dipalme.org).

La Diputación Provincial de Almería asume la licitación y ejecución del 100% de las actuaciones, incluyendo la ejecución de las obras, redacción de proyectos, direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud. Dichos gastos se imputarán a la aplicación presupuestaria 3001-231-65000 “Plan de Asistencia Económica Centros Sociales de Mayores”.

Conforme al acuerdo número 18 del pleno, de 2 de diciembre de 2022, la Diputación Provincial asume un incremento del 20% del presupuesto de licitación de obras y servicios asociados a las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos, resultando el Ayuntamiento de Tabernas, conforme a la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
TABERNAS	210.000,00 €	16.800,00 €

Así mismo, mediante el citado acuerdo de pleno, se ofreció a los Ayuntamientos la posibilidad de realizar aportaciones municipales para incrementar el presupuesto de las actuaciones solicitadas al objeto de obtener obras de mayor envergadura, complejidad técnica o, simplemente, incrementar la superficie de las instalaciones. En cuyo caso, deberán aportar, tanto el incremento del presupuesto de licitación de la obra, como el incremento que ello produzca en los servicios asociados a la misma.

Por el Ayuntamiento de Tabernas se aporta certificado de compromiso de aportación municipal a la obra denominada 7PESYM2020-2022, por importe de doscientos veinte mil euros (220.000 €) (URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d0Z1hP0tCE5M22bSiOOgFA==>).

Elaborado y supervisado el proyecto de la obra 7PESYM20-22 “Centro Social y de Mayores en Tabernas”, y aportada, por el Ayuntamiento, la documentación preceptiva requerida, conforme a lo previsto en el punto 7º) de la parte dispositiva del acuerdo nº 10 del pleno de 27 de febrero de 2020, procede tramitar el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno en el que se incluye la siguiente actuación como obra a ejecutar, y por tanto dotada presupuestariamente, en el Plan de asistencia económica de Centros Sociales y de Mayores 2020:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (7PCSYM 2020)
URLS DOCUMENTOS
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IBSifKRFzWvrC5WFBntBXw%3D%3D
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7_9aeOL-GGipviQiyqCrw==
Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=s9PP10ZJmo&idDocument=Sp2htMqI32
Certificado aportación municipal:

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d0Z1hP0tCE5M22bSiOOgFA==>

FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	Subtotal
Diputación de Almería	210.000 €	16.800 €	226.800 €
Ayuntamiento de Tabernas	220.000 €	-	220.000 €
TOTAL.	430.000 €	16.800 €	446.800 €

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 4 de abril de 2025, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta obrante (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KR7AHty5%2Bs3sNyvvuewOXg%3D%3D>).

Los municipios tienen competencia propia en materia de promoción de instalaciones de ocupación del tiempo libre y culturales respectivamente, según establece el artículo 25.2.1) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Y conforme a lo previsto en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que señala como título competencial municipal la gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

Este es uno de los ámbitos materiales donde se hace operativa la cooperación provincial asignada a la Diputación para la coordinación de los servicios municipales entre sí de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, y a tales efectos asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación (artículo 36.1.a y 36.2.b de la LBRL), y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la Ley de Bases de Régimen Local.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia económica, como éste, se rigen por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, recabando de los Ayuntamientos sus necesidades e intereses, fijando unos criterios objetivos de priorización de las propuestas.

Artículos 7.e y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno, relativo a Información económica, presupuestaria y estadística; así como los artículos 12 y 13.2.e de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, relativo a la necesidad de publicidad

activa de estas actuaciones.

Mediante acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, aprobado el día 27 de febrero de 2020 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejJA==>), y modificado por los siguientes acuerdos del Pleno de la Corporación:

- Acuerdo nº 14, de 4 de diciembre de 2020.

(URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hTbfEJdahVTuXHBrAE2E-vuWQII9Wv7d>).

- Acuerdo nº 18, de 2 de diciembre de 2022.

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLfO86Z7LiGQ%3D%3D>).

- Acuerdo nº 19, de 1 de diciembre de 2023.

(URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D>).

se establece el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial presta a los municipios para la realización de las actuaciones del Plan, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

En lo no previsto en este acuerdo se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. núm. 242, de 20 de diciembre de 2017.

De acuerdo con el apartado 2º.12) de la parte dispositiva del acuerdo número 10 del Pleno de la Diputación Provincial de Almería, y el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece los medios de publicación y comunicación de los actos administrativos objeto del procedimiento por el que se aprueba la relación de actuaciones a ejecutar en virtud de este Plan, exigiendo su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de la Diputación Provincial, ubicado en la sede electrónica de ésta (www.dipalme.org).

El resultado del proceso de asistencia será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, conforme al artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y al artículo 12.1 de la Ley del Parlamento Andaluz 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tercera (3ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, con la actuación y cuantía que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (7PCSYM 2020)			
URLS DOCUMENTOS			
Supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IBSifKRFzWvrC5WFBntBXw%3D%3D			
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/7_9aeOL-GGipviQiypqCrw==			
Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=s9PP10ZJmo&idDocument=Sp2htMqI32			
Certificado aportación municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d0Z1hP0tCE5M22bSiOOgFA==			
FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Entidad	Importe obra	Importe honorarios	Subtotal
Diputación de Almería	210.000 €	16.800 €	226.800 €
Ayuntamiento de Tabernas	220.000 €	-	220.000 €
TOTAL	430.000 €	16.800 €	446.800 €

Tras este acuerdo, se entienden incluida la actuación en el plan como obra a ejecutar y, por lo tanto, dotada presupuestariamente.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org) a través del tablón de anuncios, así como en el portal de la transparencia.